

Unidos para servir.

# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 033-2019-GG-SBCH

Chiclayo, 31 de Diciembre del 2019

**VISTO:** El Proveído N° 684-2019-SBCH-GGN, de la Gerencia de Gestión de Negocios, inserto en el Informe N° 310-2019-SGSF-SBCH sobre Resolución de Contrato N° 04566-Categoría C de doña Rosa Elena de Fátima Merino Obando;

### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de Noviembre del 2019, doña Rosa Elena de Fátima Merino Obando, solicita la cancelación total de su contrato N°04566-C-SERFIN al haber cancelado la totalidad del servicio recibido con nuestra representada;

Que, mediante Informe N° 310-2019-SGSF-SBCH, la Sub Gerente de Servicios Funerarios, manifiesta que la administrada doña Rosa Elena de Fátima Merino Obando, titular del contrato N°4566-C, suscribió un contrato con fecha 25 de Marzo del 2013; asimismo, informa que se le ha otorgado servicio y asimismo manifiesta que no presenta deuda alguna, habiendo cancelado en su totalidad en el mes de Junio del 2018,

Que, conforme a la Cláusula Séptima de su contrato, la vigencia del contrato será por tiempo indefinido y en caso de recibir los servicios del servicio funerario, sean éstos totales o parciales del SERFIN REGIONAL, el titular o quien haga sus veces, está obligado a aportar las cuotas mensuales reajustada o no hasta cubrir el costo total del servicio y/ o servicio otorgado;

Que, de conformidad con el artículo 1351° del Código Civil define al contrato como el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial, en este caso se trata de una conclusión del contrato exteriorizando este acuerdo con la voluntad de la contratante,

Que, asimismo el artículo 1361° del Código Civil, señala que los contratos son obligatorios en cuanto se haya expresado en ellos, presumiendo que la declaración expresada en el contrato responde a la voluntad común de las partes;

Que, igualmente, se encuentra establecido en el artículo 44 ° del Reglamento SERFIN vigente, que el contrato Serfin es de vigencia indeterminada y este podrá ser resuelto por renuncia directa o por causal de resolución por infracciones que cometa el titular del contrato, siendo viable atender lo solicitado;

Que, mediante Informe Legal N°0299-2019-OAJ-SBCH, de fecha 31 de Diciembre del 2019, se opina por la procedencia de lo solicitado, debiendo continuar con el trámite correspondiente;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO :  
Es Copia fiel del original que tengo  
a la vista.

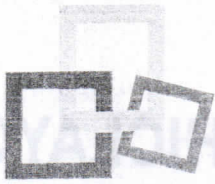
Juan M. Orbeagoza Chafloque  
FEBRATARIO

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbcgob.pe](http://www.sbcgob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbcgob@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbcgob@sbch.gob.pe)

07 ENE. 2020



Unidos para servir.

# SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 033-2019-GG-SBCH

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N°087-2019-P-SBCH, de fecha 10 de Junio del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** se resuelva el contrato N°04566-C- notificando a la interesada la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Servicios Funerarios, realice las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente resolución, se publique en la página WEB ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE**

SOCIEDAD BENEFICENCIA CHICLAYO

Ing. Oscar Alberto Tirado Gálvez  
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:

Es copia fiel del original que tengo  
a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque  
FEDATARIO

07 ENE. 2020

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 CENTRAL TELF. 074 233691 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)